

CONVENIO DE PRESTAMO: PE-P45
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) N° 003-2021-MIDAGRI-PSI/JICA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS:

Se ha registrado la consulta de 06 empresas solicitantes, consolidándose 53 consultas, absueltas conforme a los contenidos del Documento de Precalificación y las bases estándar (Instrumento del licitante).

Solicitante	N°	Aclaración y/o Observación	Respuesta																							
1	1	En la página 4 de los Documentos de Precalificación, el punto 4. señala que la etapa de precalificación se efectuará bajo las Normas para Adquisiciones Financieras por Préstamos AOD del Japón. ¿Estas Normas que indican en los Documentos de Precalificación son las Directrices para las adquisiciones en virtud de préstamos AOD japoneses (Capítulo 2) que están colgadas en la página web de JICA? De no ser correcto, por favor de adjuntar el link de descarga de dichas normas.	Se confirma. Para mayor información revise el siguiente link: http://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/guide/tender/spanish.html																							
2	2	En el numeral 4.1 EXPERIENCIA GENERAL EN CONSTRUCCION de los Documentos de Precalificación, señala lo siguiente: "Experiencia con contratos de construcción en calidad de contratista principal (entidad individual o integrante de JV), subcontratista o contratista administrador (i) por lo menos <u>en los últimos 5 años, contados desde 1ro de enero, 2016</u> " (lo subrayado es agregado nuestro). Al respecto, no está claro si el computo de los 5 años se realizará desde la fecha de suscripción del contrato o desde la fecha de recepción y/o conformidad de la obra. Consideramos que debería ser desde la fecha de conformidad y/o recepción de la obra, ya que solo así se desprende fehacientemente que la experiencia que se está presentando fue concluida por el contratista (solicitante). Asimismo, solicitamos confirmar que para acreditar el numeral 4.1 Experiencia general en construcción se aceptarán todo tipo de experiencia siempre y cuando se acredite que se trata de una ejecución de obra y que no hay un monto mínimo ni máximo que acreditar.	Se aclara que se contabiliza desde la recepción de la obra Se confirma que para la experiencia general se aceptará todo tipo de experiencia en Construcción. No hay un número mínimo de contratos.																							
3	3	En el pie de página Notas para el solicitante del numeral 4.2 (a) Experiencia específica en construcción de los Documentos de Precalificación, señala lo siguiente: (ii) La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de <u>contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito)</u> para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado (lo subrayado es agregado nuestro). En el pie de página Notas para el solicitante del numeral 4.2 (b) Experiencia específica en construcción de los Documentos de Precalificación, señala lo siguiente: (v) En el caso de un JV, <u>los valores de los contratos completados por sus integrantes no se sumarán para determinar si se cumple con el requisito del valor mínimo de un contrato individual</u> . En cambio, cada contrato ejecutado por cada integrante deberá satisfacer el valor mínimo de un contrato individual, así como se requiere para una entidad individual. Para determinar si el JV satisface el número total de contratos del requisito, sólo se contarán los contratos completados por todos los integrantes que tengan respectivamente un valor igual o mayor al valor mínimo requerido. Del pie de página (ii), citado líneas arriba, solicitamos nos aclare cuál es el "valor mínimo" que deben cumplir los contratos para acreditar el numeral 4.1 (a) Experiencia específica en construcción. Asimismo, en caso de un JV, solicitamos se considere la sumatoria de los valores de los contratos para acreditar la 4.1 (a) Experiencia específica en construcción y la 4.2 (b) Experiencia específica en construcción, ya que resulta restrictivo establecer valores mínimo por contrato cuando lo que se requiere con la experiencia es demostrar el conocimiento, destreza y capacidad del contratista para ejecutar obras de similar índole al presente objeto de contratación.	Las bases en la página 18 Nota (ii) indican lo siguiente: "La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado" Asimismo, según la tabla de la página 40 de la sección VI, se tiene: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">Expediente</th> </tr> <tr> <th>MI (m)</th> <th>MD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-A-1</td> <td></td> <td>1377</td> </tr> <tr> <td>C-A-2</td> <td>1946</td> <td>2340</td> </tr> <tr> <td>C-A-3</td> <td>2220</td> <td>1644</td> </tr> <tr> <td>C-A-4</td> <td>432</td> <td>920</td> </tr> <tr> <td>C-A-5</td> <td></td> <td>1038</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>4.598</td> <td>7.239</td> </tr> </tbody> </table> Las obras similares de diques de tierra mínimamente tendrán que tener la longitud de 4,186m (el cual corresponde al tramo de dique más extenso indicada en la sección VI); Las obras similares de presas de tierra mínimamente tendrán que tener 10 metros de altura. En el caso de Joint Venture, 02 contratos de alguna de las empresas integrantes tendrán que cumplir con estos requisitos, es decir, <u>sumar la experiencia de varios contratos para llegar a 4,186m de longitud de dique o 10 metros de altura de presa no será válido.</u> Se tendrá que demostrar la similitud con documentos contractuales, valoraciones de las partidas ejecutadas y especificaciones técnicas. La Reforestación y Capacitación no están sujetos a calificación, ya que pueden ser subcontratadas.	TRAMO	Expediente		MI (m)	MD (m)	C-A-1		1377	C-A-2	1946	2340	C-A-3	2220	1644	C-A-4	432	920	C-A-5		1038	Total	4.598	7.239
TRAMO	Expediente																									
	MI (m)	MD (m)																								
C-A-1		1377																								
C-A-2	1946	2340																								
C-A-3	2220	1644																								
C-A-4	432	920																								
C-A-5		1038																								
Total	4.598	7.239																								
4	4	Solicitamos nos confirme que para acreditar numeral 4.2 (a) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN y 4.2 (b) EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN, el computo del plazo se realizará desde la fecha de la conformidad y/o recepción de la obra y no con la fecha de suscripción de contrato, ya que solo así se desprende fehacientemente que la experiencia que se está presentando fue concluida por el contratista (solicitante).	Se aclara que se contabiliza desde la recepción de la obra																							
5	5	De acuerdo con los Documentos de Precalificación solicitan 4.2 (b) Experiencia específica en construcción el cual se debe acreditar de la siguiente manera: Para los contratos de arriba u otros contratos ejecutados o en ejecución como contratista principal (entidad individual o integrante de JV), contratista administrador o subcontratista(vi) entre 1ro de enero del 2011 y la fecha límite para la presentación de las solicitudes, experiencia mínima en construcción en <u>las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente(vii), (ejecutado en un año en m3)</u> (lo subrayado es agregado nuestro). Solicitamos al Comité de selección modificar el requisito de calificación 4.2 b (que las actividades claves deban ser ejecutadas un cierto número de metros por año). Dicho requerimiento resultaría restrictivo, ya que en las Actas de recepción y/o conformidad de obra, comúnmente no describe el número de metros realizados por el contratista en un año, sino describe el número total de metros ejecutados en toda la obra. A efectos de permitir una libre competencia y pluralidad de postores, solicitamos modificar dicho requerimiento.	El presente procedimiento de contratación se ejecuta bajo las Normas AOD del Japón, conforme se indica en los documentos de precalificación. En ese sentido, no se modifica el requisito de Precalificación el mismo que tiene No Objeción de JICA.																							
6	6	En el caso de monedas que no cuenten con Tipo de cambio oficial de la SBS, solicitamos se acepte el Tipo de cambio contable de la misma SBS, para realizar la conversión de moneda	Se acepta																							
7	7	De acuerdo con el artículo 396 de la Ley General de Sociedades del Perú, se define a la sucursal como todo establecimiento secundario a través del cual una sociedad (matriz) desarrolla, en lugar distinto a su domicilio, determinadas actividades comprendidas dentro de su objeto social, asimismo, precisa que la sucursal carece de personería jurídica independiente de la principal (matriz). Es por ello que el artículo 397 de dicha ley, establece que la responsabilidad de las actividades y obligaciones que tenga la sucursal serán asumidas por la empresa principal (matriz). De modo ilustrativo, cabe mencionar que, por las razones antes expuestas, entre otras, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado de Perú, reconoce que la sucursal puede acreditar como suya no sólo la experiencia de su matriz para las contrataciones públicas en el Perú, sino también las certificaciones de calidad de esta última, según se puede advertir en las Opiniones N° 216-2017/DIN y N° 011-2018/DIN. Por lo antes expuesto, los estados financieros de la sucursal se consolidan con los de la matriz, siendo que constituyen la misma persona jurídica. En esa medida, solicitamos se confirme que para el caso de las sucursales de empresas extranjeras estas pueden acreditar el requisito de calificación 3. situación financiera con la facturación de la empresa matriz, independientemente de los años de constituidas en el Perú. Así como, se confirme que se podrán presentar los estados financieros auditados de la matriz.	Se confirma que para las Sucursales de una empresa extranjera, se puede acreditar este requisito con los Estados Financieros de la Casa Matriz. Aclaración: Se entiende que, la sucursal, para considerar la experiencia de la casa Matriz, deberá demostrar con el documento legal y el registro público que acredite que corresponden a la misma persona jurídica. En caso contrario, tanto la sucursal como la casa matriz tendrán que ser parte del JV o consorcio.																							
8	8	En el Formulario ELE – 1.1 Formulario de información del Solicitante, indica lo siguiente: "En caso de un JV, una <u>carta de intención para formar JV o un acuerdo de JV</u> , de conformidad con la subcláusula 4.2 de las IAS." (lo subrayado es agregado nuestro) Al respecto, ¿Existe alguna información mínima que deba contener la Carta de intención para formar JV o el acuerdo de JV?	El contenido mínimo que debe tener la carta de intención para formar JV o el acuerdo de JV es lo indicado en la subcláusula 4.2 de la IAS: 4.2 Un Solicitante puede ser una firma que sea una entidad individual o una combinación de dichas entidades en la forma de un joint venture (JV) bajo un acuerdo existente o con la intención de celebrar un acuerdo sustentado por una carta de intención. En el caso de un JV, todos los integrantes serán solidariamente responsables por la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos del Contrato. El JV nominará a un representante autorizado quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de precalificación, licitación (en caso el JV presente una oferta) y durante la ejecución del contrato (en caso el JV sea adjudicado el Contrato).																							
9	9	En el Formulario de Presentación de la Solicitud indica lo siguiente: "[Para un Joint Venture (JV), firmará un representante autorizado del JV, en cuyo caso se deberá adjuntar el poder notarial para firmar en nombre de todos los integrantes]" (lo subrayado es agregado nuestro) En el numeral 4.2 (4. Solicitantes elegibles) de los Documentos Estándar de Precalificación bajo préstamos AOD del Japón señala que " <u>en el acuerdo o carta de intención de Joint Venture se debe establecer el representante autorizado quien tendrá la autoridad de realizar todos los negocios por cuenta y en representación de todos y cada uno de los integrantes del JV durante el proceso de precalificación"</u> (lo subrayado es agregado nuestro) Resulta excesivo e innecesario solicitar un Poder notarial adicional para acreditar el representante autorizado del Joint Venture cuando con el Acuerdo o carta de intención para formar Joint Venture se estaría acreditando dicho extremo. Por tal motivo, solicitamos suprimir ese extremo del Formulario de Presentación de la Solicitud.	Coñirse a las bases																							

10	10	Para acreditar los requisitos de calificación 4. Experiencia, ¿Se debe adjuntar una copia del original de los Contratos, Actas de recepción, Promesa de consorcio (de ser el caso) y cualquier otra documentación necesaria para acreditar la experiencia o solo basta con presentar los formularios de los Documentos de Precalificación debidamente llenados?	Adicionalmente a los formularios de los Documentos de Precalificación debidamente llenados, se debe adjuntar copia simple de los documentos que acrediten la experiencia (los Contratos, Actas de recepción, Promesa de consorcio (de ser el caso) y cualquier otra documentación necesaria para acreditar la experiencia) y en caso los documentos vengán en un idioma diferente al español, también se debe adjuntar la traducción técnica simple. En ese sentido, no basta con solo presentar los formularios de los Documentos de Precalificación debidamente llenados.																							
11	11	En el Numeral 2.1 de la Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación se establece como antecedente de incumplimiento de contratos que una entidad individual o cada integrante de un Joint Venture (existente o propuesto) no debe tener incumplimiento de contratos como resultado de alguna falta por el contratista, desde el 1ero de enero de 2019. Asimismo, el contratista define incumplimiento como aquellos contratos en que: a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y b) el incumplimiento si fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. El incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Solicitante han sido agotadas. En ese sentido, se agradece confirmar que no se considerará como incumplimiento de contratos aquellos, en donde a la fecha de presentación de la oferta, no se ha emitido una resolución definitiva o se encuentran aún en disputa bajo algún mecanismo de solución de controversias; es decir solo se consideran aquellos casos en los cuales se haya consentido la decisión del contratante o se hay agotado las vías legales de reclamación. Esto teniendo en consideración que no podría considerarse un incumplimiento del contratista si no hay existe una sentencia definitiva o si actualmente se encuentra en disputa bajo algún mecanismo de solución de controversias.	Se confirma que solo se considerará los contratos con resolución definitiva																							
12	12	En el Numeral 2.2 de la Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación se establece como antecedente de incumplimiento de contratos que una entidad individual o cada integrante de un Joint Venture (existente o propuesto) debe cumplir con que el total de todos sus litigios pendientes no represente más del 50% del patrimonio neto del Solicitante y todos los litigios se considerarán como fallados en contra del Solicitante. En ese sentido, de la redacción establecida se entiende que para la evaluación de este criterio se considerara que todos los litigios que tenga el contratista, a la fecha de presentación de la oferta, serán fallados en su contra. Lo anterior, significaría un requisito muy restrictivo debido a que usualmente los litigios son procesos muy extensos, y deben seguir un debido procedimiento, gozando de garantías como la de reflujo de cargos o situaciones que afectan los intereses del participante, siendo que en algunos casos el que reclama un derecho es el contratista y no la entidad, por tanto, se solicita tener en consideración el criterio considerado en el numeral 2.1, en relación a restringir los litigios pendientes a solo aquellos que se hayan generado y quedados consentidos desde el 1ero de enero de 2019.	Cefirse a las bases																							
13	13	En el Numeral 2.3 de la Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación se establece como antecedente de incumplimiento de contratos que una entidad individual o cada integrante de un Joint Venture (existente o propuesto) no debe tener un historial sistemático de sentencias de tribunal/arbitrajes en perjuicio del solicitante desde el 1ero de enero de 2016. En ese sentido, se solicita se defina que se considerará como historial sistemático, esto a fin de evitar subjetividades a la hora de la evaluación de las propuestas que presenten los interesados en el concurso.	Historial sistemático equivale a recurrente bajo el mismo modo de operación.																							
14	1	Se solicita al comité de selección aclarar que, para acreditar el requerimiento tanto como Capacidad Financiera y Facturación Promedio de Construcción Anual, los estados financieros en los últimos 5 años serán contados desde los periodos 2015-2019. Favor de confirmar	El periodo corresponde desde el año 2016-2020																							
15	2	Solicitamos aclarar que, para acreditar la Experiencia General en Construcción, la Experiencia Especifica en Construcción y Experiencia Especifica en Construcción, los contratos tendrán una antigüedad contados desde la suscripción del contrato o del desde la recepción de la obra hasta la presentación de la solicitud de precalificación. Favor de aclarar.	Desde la recepción de la obra																							
16	3	Sobre la Experiencia Especifica en Construcción: Respecto al término "Ejecutado en un año en m3" solicitamos aclarar que es muy frecuente que una obra de esa similitud tiene un tiempo de ejecución superior a 1 año y mueve mayor cantidad de columna de tierra, favor de aclarar cómo se interpretará lo manifestado	Se aclarar que el volumen de ejecución no esta referido a un año calendario sino el periodo de un año, así el volumen, número o tasa de producción de cualquier actividad clave puede demostrarse en uno o más contratos combinados, si fueron ejecutados en el mismo periodo. La tasa de producción será la tasa anual de producción para la(s) actividad(es) clave. Para la tasa de producción se debe indicar ya sea el promedio para el periodo entero o para uno o más años durante el periodo del contrato. Desde el año 2011 a la fecha, la sumatoria de los contratos (uno o más contratos) tiene que cumplir el volumen indicado en las bases en un año (en el periodo de un año). Ejemplo: En el ejemplo vemos que el periodo inicia un 15 abril 2012 y culmina en 15 abril del 2013																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Duración</th> <th colspan="2">Obra 01</th> <th colspan="2">Obra 02</th> </tr> <tr> <th>abr-12</th> <th>nov-12</th> <th>jun-12</th> <th>abr-13</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tasa</td> <td>120,000,00</td> <td>80,000,00</td> <td>80,000,00</td> <td>80,000,00</td> </tr> <tr> <td>Volumen total (m3)</td> <td>120,000,00</td> <td>80,000,00</td> <td>80,000,00</td> <td>80,000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado = 200,000,00 m3</td> </tr> </tbody> </table>		Duración	Obra 01		Obra 02		abr-12	nov-12	jun-12	abr-13	Tasa	120,000,00	80,000,00	80,000,00	80,000,00	Volumen total (m3)	120,000,00	80,000,00	80,000,00	80,000,00	Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado = 200,000,00 m3					En ese sentido, lo que se mide es la experiencia del solicitante en mover la cantidad en m3 requeridos en los Documentos de Precalificación en el periodo de un año.
Duración	Obra 01		Obra 02																							
	abr-12	nov-12	jun-12	abr-13																						
Tasa	120,000,00	80,000,00	80,000,00	80,000,00																						
Volumen total (m3)	120,000,00	80,000,00	80,000,00	80,000,00																						
Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado = 200,000,00 m3																										
16	3		También puede determinar el promedio anual del movimiento de tierras de un contrato con el siguiente procedimiento:																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">DURACION</th> <th rowspan="2">Días</th> <th colspan="3">Y</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD TOTAL DE OBRA</th> <th>CANTIDAD DIARIA</th> <th>CANTIDAD ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)</td> <td>m3</td> <td>X</td> <td>(X/Y)</td> <td>(X*Y)/365</td> </tr> </tbody> </table>		DURACION	Días	Y			CANTIDAD TOTAL DE OBRA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD ANUAL	TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)	m3	X	(X/Y)	(X*Y)/365												
DURACION	Días			Y																						
		CANTIDAD TOTAL DE OBRA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD ANUAL																						
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)	m3	X	(X/Y)	(X*Y)/365																						
17	4	Sobre la Experiencia Especifica en Construcción: Conforme a las actividades como "Total Volumen Diques y/o Presas de Tierra" sabemos que los Diques son la conformación de diferentes materiales siendo o uno de ellos la piedra y/o roca, solicitamos aclarar que el término de enrocados de protección serán válidos también siempre cuando cumpla con la cantidad de volumen requerido. Esto con fin de fomentar la mayor participación de potenciales postores.	Se confirma que una obra de enrocado sirve para cumplir con el volumen del siguiente requisito: <table border="1"> <tr> <td>VOLUMEN DE DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA</td> <td>m3</td> <td>196.500</td> </tr> </table>	VOLUMEN DE DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA	m3	196.500																				
VOLUMEN DE DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA	m3	196.500																								
18	5	En el caso de empresas extranjeras (matriz) con filial o sucursal en el Perú (domiciliadas en el país), Confirmar que se podrá presentar los EEFF de la Matriz.	En el caso de sucursales, para considerar la experiencia de la casa Matriz, deberá demostrar con el documento legal y el registro público que acredite que corresponden a la misma persona jurídica. En caso contrario, tanto la sucursal como la casa matriz tendrán que ser parte del JV o consorcio.																							
19	6	Sobre la nomenclatura y la denominación, favor de confirmar lo - Licitación Pública Internacional N° 003 2020 MINAGRI PSI JICA/PPVV - Contratación De Construcción De Obras Del Proyecto "Instalación Implementación de Medidas de Prevención de Desbordes e inundaciones del Rio Cañete Provincia Cañete Departamento de Lima"	El nombre, identificación y número de lotes (contratos) que conforman este proceso de Licitación Pública Internacional N° 003-2021-MIDAGRI-PSI/JICA para la contratación del: Lote N°03 Artículo Obra 01 CONTRATACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO "Instalación – Implementación de Medidas de Prevención de Desbordes e inundaciones del Río Cañete – Provincia Cañete – Departamento de Lima".																							
20	7	Respecto al contenido indicado en la experiencia solicitada, confirmar que en el caso de que el Certificado no indique que este, "No ha incurrido en penalidades", se podrá acreditar con el término que: "la empresa terminan los trabajos, según los requisitos del alcance del contrato" y/o términos equivalentes a lo indicado anteriormente.	En estas bases sólo se evalúan: - Antecedentes de incumplimiento de contratos - Litigios pendientes - Historial de litigios																							
21	8	Se consulta si en el punto 4.1 Experiencia General en Construcción se podrá acreditar con cualquier tipo de obras de infraestructura sin tener en cuenta la cantidad. Favor de Confirmar.	Se confirma. Experiencia General en Construcción se podrá acreditar con cualquier tipo de obras de infraestructura sin tener en cuenta la cantidad.																							
22	9	Se solicita confirmar que para el punto 4. Experiencia, tanto para la experiencia en general y específica específica en construcción los documentos que se presenten estas obras en idioma extranjero, podrán presentarse en traducción simple.	Se confirma Se deberá presentar en traducción fiel (simple). La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la precalificación intercambiados entre el Solicitante y el Contratante, serán escritos en el idioma español.																							
23	10	En caso sea una empresa sucursal en el Perú, se solicita confirmar que para acreditar los Estados Financieros de los últimos 5 años será válido la presentación de copia simple documentos	Se confirma																							

24	11	<p>En caso sea una empresa sucursal en el Perú, para considerar la experiencia de la casa matriz, confirmar que deberá demostrar con el documento legal y /o el registro público (copia literal) que acredite que corresponden a la misma persona jurídica. Siendo la vigencia de la copia literal un máximo de 90 días de vigencia.</p>	<p>En el caso de sucursales, para considerar la experiencia de la casa Matriz, deberá demostrar con el documento legal y el registro público que acredite que corresponden a la misma persona jurídica.</p> <p>Se confirma que la copia literal debe tener una fecha de expedición de máximo 90 días</p>																								
25	12	<p>Sobre la experiencia: Solicitamos aclarar que, para acreditar la Experiencia General en Construcción, será desde el 01 de enero de 2016, hasta la fecha de presentación de la pre calificación.</p>	<p>Se confirma</p>																								
26	13	<p>Sobre la experiencia específica en construcción Solicitamos aclarar que, para acreditar la Experiencia Específica en Construcción, 2 contratos similares, estas se podrán considerar proyectos hidráulicos como Centrales Hidroeléctricas que tengan como componentes principales presas de tierra y/o Diques, Favor de Confirmar</p>	<p>Las bases en la página 18 Nota (ii) indican lo siguiente: "La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado" Asimismo, según la table de la página 40 de la sección VI, se tiene:</p> <table border="1" data-bbox="925 470 1181 582"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>MI (m)</th> <th>MD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CA-1</td> <td>1,946</td> <td>2,280</td> </tr> <tr> <td>CA-2</td> <td>2,220</td> <td>1,444</td> </tr> <tr> <td>CA-3</td> <td>452</td> <td>920</td> </tr> <tr> <td>CA-4</td> <td>1,038</td> <td>1,038</td> </tr> <tr> <td>CA-5</td> <td>4,598</td> <td>7,239</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>11,837</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las obras similares de diques de tierra mínimamente tendrán que tener la longitud de 4,186m (el cual corresponde al tramo de dique más extenso indicada en la sección VI): Las obras similares de presas de tierra mínimamente tendrán que tener 10 metros de altura. Se aceptará siempre que la segunda obra similar (dique y/o presa de tierra) se haya construido con enrocado</p>	TRAMO	MI (m)	MD (m)	CA-1	1,946	2,280	CA-2	2,220	1,444	CA-3	452	920	CA-4	1,038	1,038	CA-5	4,598	7,239	Total		11,837			
TRAMO	MI (m)	MD (m)																									
CA-1	1,946	2,280																									
CA-2	2,220	1,444																									
CA-3	452	920																									
CA-4	1,038	1,038																									
CA-5	4,598	7,239																									
Total		11,837																									
27	1	<p>Si vanse confirmar, según las normas en materia de derecho civil internacionales, que han sido incluidas en la normativa nacional, donde una empresa sucursal sea el solicitante cuya matriz esté ubicada en otro país del mundo, puede participar utilizando sus documentos de este para su sucursal, para acreditar la situación financiera y experiencia de acuerdo a los criterios de elegibilidad, considerando que se trata de la misma persona jurídica.</p>	<p>En el caso de sucursales, para considerar la experiencia de la casa Matriz, deberá demostrar con el documento legal y el registro público que acredite que corresponden a la misma persona jurídica. En caso contrario, tanto la sucursal como la casa matriz tendrán que ser parte del JV o consorcio.</p>																								
28	2	<p>En referencia al numeral 3. Situación Financiera – (3.1) Capacidad financiera, si vanse confirmar que los últimos 5 años se refiere a los siguientes años: 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.</p>	<p>Los últimos 05 años son del año 2016 al 2020</p>																								
29	3	<p>En referencia al numeral (4.1) Experiencia general en construcción, si vanse confirmar lo siguiente: a) El solicitante o integrante Joint Venture podrá declarar obras que se encuentren en actual ejecución. b) Aclarar, cuantos contratos deberá declarar el solicitante o integrante Joint Venture</p>	<p>Experiencia con contratos de construcción en calidad de contratista principal (entidad individual o integrante de JV), subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos 5 años, contados desde 1ro de enero, 2016</p> <p>a) Se declarará contratos terminados; b) no hay un mínimo de contratos.</p>																								
30	4	<p>En referencia al (4.2 – a y b) Experiencia específica en construcción, si vanse confirmar lo siguiente: a) Para acreditar el volumen de la tasa anual de producción en un año, cada solicitante podrá realizar cálculos aritméticos, como por ejemplo: de un contrato ejecutado que duró 3 años y del volumen total "X" este se podrá dividir en 3, el resultado de la división sería la tasa anual? Dado que estos datos de tasa de producción no es común que se encuentren en los documentos de recepción o certificados de obras.</p>	<p>a) El volumen, número o tasa de producción de cualquier actividad clave puede demostrarse en uno o más contratos combinados, si fueron ejecutados en el mismo periodo. La tasa de producción será la tasa anual de producción para la(s) actividad(es) clave. Para la tasa de producción se debe indicar ya sea el promedio para el periodo entero o para uno o más años durante el periodo del contrato. Desde el año 2010 a la fecha, la sumatoria de los contratos (uno o más contratos) tiene que cumplir el volumen indicado en las bases en un año (en el periodo de un año). Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="861 996 1228 1064"> <thead> <tr> <th></th> <th>Obra 01</th> <th>Obra 02</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duración</td> <td>8 meses</td> <td>13 meses</td> </tr> <tr> <td>Volumen total (m3)</td> <td>120,000.00</td> <td>80,000.00</td> </tr> <tr> <td>Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado</td> <td colspan="2">200,000.00 m3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acepta el calculo, como el promedio anual ejecutado del contrato. Tambien el procedimiento siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="837 1108 1252 1187"> <thead> <tr> <th>DURACION</th> <th>Dias</th> <th>Y</th> <th>CANTIDAD TOTAL DE OBRA</th> <th>CANTIDAD DIARIA</th> <th>CANTIDAD ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)</td> <td>m3</td> <td>X</td> <td>(X/Y)</td> <td>(X/Y)*365</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Obra 01	Obra 02	Duración	8 meses	13 meses	Volumen total (m3)	120,000.00	80,000.00	Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado	200,000.00 m3		DURACION	Dias	Y	CANTIDAD TOTAL DE OBRA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD ANUAL	TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)	m3	X	(X/Y)	(X/Y)*365	
	Obra 01	Obra 02																									
Duración	8 meses	13 meses																									
Volumen total (m3)	120,000.00	80,000.00																									
Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado	200,000.00 m3																										
DURACION	Dias	Y	CANTIDAD TOTAL DE OBRA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD ANUAL																						
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)	m3	X	(X/Y)	(X/Y)*365																							
31	5	<p>b) Para la actividad específica en construcción MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO), se aceptará como término similar a "movimiento de tierras y/o excavaciones masivas" las siguientes terminologías y/o actividad similar, tales como: conformación de terraplén y/o corte y/o excavación de tierra y roca y/o excavación abierta de tierras y piedra y/o excavación de roca y/o excavación de material suelto, roca suelta y roca fija y/o relleno de material clasificado y gravas de cantera y/o relleno de tierra-roca y/o volumen de excavación de piedra y/o volumen de excavación subterránea y/o relleno y/o excavación de roca abierta.</p>	<p>b) Se confirma</p>																								
31	5	<p>c) Para la actividad específica en construcción VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.), se aceptará como término similar a "concreto en obras hidráulicas en bocatomas o presas" las siguientes terminologías y/o actividad similar, tales como: volumen de hormigón y/o cara de hormigón y/o plataforma de protección de hormigón y/o revestimiento de hormigón y/o hormigón y/o piedra empotrada con mortero de cemento y/o piedra con mortero de cemento y/o colocación de concreto y/ relleno de bloque de hormigón, toda las actividades mencionadas vinculadas como actividades conexas y propias a un proyecto hidráulico de una presa o bocatoma.</p>	<p>La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado. El objeto del procedimiento no es la construcción de una presa o bocatoma de concreto, sino la construcción de defensas ribereñas, en ese sentido no se acepta el volumen de concreto en obras similares.</p>																								
31	5	<p>Si vanse confirmar, que para licitaciones públicas internacionales (LPI) siendo el caso del siguiente llamado, para acreditar las experiencias de los postores con documentación proveniente del extranjero, no será necesario estén legalizados o con sello de la haya (el que corresponda).</p>	<p>Se confirma. Se debe adjuntar copia simple de los documentos y en caso los documentos vengan en un idioma diferente al español, también se debe adjuntar la traducción técnica simple.</p>																								
32	6	<p>En referencia al ELE - 1.1 Formulario de Información del Solicitante, al final de formulario indica los documentos a presentar, en ese sentido, si vanse confirmar como valido valido Copia Literal de la sociedad emitido por la SUNARP.</p>	<p>En referencia al ELE - 1.1 Formulario de Información del Solicitante, se confirma lo siguiente: Para cumplir con el documento Artículos de Constitución (o documentos equivalentes de constitución o asociación), y/o documentos de registro de la entidad legal mencionada anteriormente, de conformidad con la subcláusula 4.3 de las IAS. También será válido Copia Literal de la sociedad emitido por la SUNARP.</p>																								
33	1	<p>1) En la sección III, apartado 4.2.a. Experiencia específica en construcción, donde se solicitan 2 contratos similares (aclarados al pie de página como Diques y/o presas de tierra, con una de las obras construidas con enrocados), se solicita tenga a bien considerar alternativamente como experiencia similar, en base al tamaño físico y complejidad similar, a obras vales en las cuales se hayan ejecutado obras de defensas ribereñas, que contengan por ejemplo, protecciones de talud con enrocados, terraplenes de defensa, muros de contención de hormigón armado y/o tipo escamas, construcciones de gaviones, etc.</p>	<p>Se considerará una obra similar, en el caso de que en el mismo contrato se hayan ejecutado defensas ribereñas de diques de tierra con un total de longitud de 6,97 km, ídem a la respuesta N°26.</p>																								
34	2	<p>2) En la Sección III, apartado 4.2.b. Experiencia específica en construcción, donde se solicita como actividad clave ejecutado en un año, Volumen de Diques y/o presas de tierra, se solicita se considere alternativamente como experiencia similar, en base al tamaño físico y mayor complejidad, a Presas de Hormigón Compactado con Rodillo (CCR), realizadas dentro del periodo considerado. Esto se fundamenta en que el material de relleno de la Presa CCR es un hormigón de dosificación controlada elaborado en una planta, trasladado hasta el cuerpo de la presa, descargado, distribuido y compactado con rodillos, más otras actividades complejas, por lo cual su ejecución es notoriamente de complejidad superior a la de una presa de tierra.</p>	<p>La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado. El objeto del procedimiento no es la construcción de una presa sino la construcción de defensas ribereñas, sin embargo, si una de las 02 obras presenta enrocado, se podrá considerar la presa de hormigón compactado.</p>																								

33	1	Confirmar que la precalificación, selección del contratista y ejecución contractual no se rige bajo el ámbito de aplicación de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Se rige bajo Las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón aplicables son aquellas publicadas en octubre 2012.																																
34	2	Favor de remitir mayor información técnica respecto al componente de "infraestructura", dado que el alcance entregado no permite determinar la envergadura del proyecto, o en todo caso indicar el valor referencial del proyecto.	Ver Sección VI. La información complementaria se entregará a los solicitantes calificados en la siguiente etapa.																																
35	3	Confirmar que para los antecedentes de incumplimiento de contrato solo se considera para aquellas obras terminadas desde el 01 de enero de 2019 a la fecha	Se confirma que no ha habido incumplimiento de contratos como resultado de alguna falta por el contratista desde 1ro de enero, 2019.																																
36	4	Confirmar que los litigios pendientes, se refieren a litigios pendientes con el sector público (municipalidades, ministerios, etc)	Se aclara que se refiere a litigios pendientes tanto con el sector público como el sector privado																																
35	5	Confirmar que para considerar "historial sistemático" se debe tener en cuenta entre 5 o más litigios	Historial sistemático equivale a recurrente bajo el mismo modo de operación.																																
36	6	Confirmar que los antecedentes de incumplimiento de contrato solo se consideran con sentencia en perjuicio del solicitante.	Incumplimiento, según lo determinara el contratante, incluirá todos los contratos en los que, (a) el incumplimiento no ha sido impugnado por el contratista, incluyendo impugnación a través del mecanismo de solución de controversias bajo el respectivo contrato, y (b) el incumplimiento si fue impugnado por el contratista, pero se emitió una sentencia definitiva en perjuicio del contratista. El incumplimiento no incluirá los contratos en los que la decisión del contratante fue revocada por el mecanismo de solución de controversias. El incumplimiento deberá basarse en toda la información con respecto a las controversias o litigios definitivamente resueltos, es decir controversias o litigios que han sido resueltos de acuerdo con el mecanismo de solución de controversias establecido bajo cada contrato particular y donde todas las instancias de apelación disponibles al Solicitante han sido agotadas.																																
37	7	Confirmar que se considerarán solo antecedentes de incumplimiento de contratos que no le dan derechos a favor del solicitante	Se consideran todos los antecedentes de incumplimiento establecidos en el contrato.																																
38	8	Confirmar que para el cálculo de los litigios pendientes se considerarán los montos del contrato sin el Impuesto General a las Ventas (IGV) y de ser el caso el tipo de cambio a la fecha de firma del contrato.	Se considera el monto total.																																
39	9	Favor de confirmar que las actividades del componente 3 relacionadas a "capacitación" se podrán subcontratar a una especializada en esos temas.	Se confirma.																																
40	10	Confirmar que la experiencia en obras en general y obras similares se acreditan solamente con la presentación de los formularios 4.2a y 4.2b no siendo necesario presentar documentación de sustento en esta etapa.	Se deberá adjuntar contrato, acta de recepción o liquidación y certificado de buena ejecución o equivalente dependiendo del país																																
41	11	Confirmar que se acepta como obras similares la construcción de presas de relaves, siendo que este tipo de infraestructuras tienen un componente hidráulico en la contención y derivación de agua y fluidos.	No se acepta																																
42	12	En el caso de documentos emitidos en idioma extranjero (Constitución, Minutas, Certificados, Estados Financieros Auditados, entre otros), confirmar que se aceptará traducción simple al español.	Se confirma que puede ser una traducción técnica simple y se deberá presentar copia de los documentos originales.																																
43	13	Solicitamos se elimine la exigencia referida a que las actividades claves se hayan "ejecutado en un año en m3"; toda vez que la información de las obras ejecutadas indican la totalidad de las volúmenes (movimiento de tierras, diques) al término de la obra.	<p>No se acepta Puede determinarlo en base a los siguientes procedimientos: a) El volumen, número o tasa de producción de cualquier actividad clave puede demostrarse en uno o más contratos combinados, si fueron ejecutados en el mismo periodo. La tasa de producción será la tasa anual de producción para la(s) actividad(es) clave. Para la tasa de producción se debe indicar ya sea el promedio para el periodo entero o para uno o más años durante el periodo del contrato. Desde el año 2010 a la fecha, la sumatoria de los contratos (uno o más contratos) tiene que cumplir el volumen indicado en las bases en un año (en el periodo de un año). Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="877 795 1244 873"> <thead> <tr> <th colspan="2">Obrs 01</th> <th colspan="2">Obrs 02</th> </tr> <tr> <th>abr-12</th> <th>nov-12</th> <th>jun-12</th> <th>abr-13</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Duración</td> <td>8 meses</td> <td>11 meses</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Volumen total (m3)</td> <td>120.000,00</td> <td>80.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado 200.000,00 m3</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acepta el calculo, como el promedio anual ejecutado del contrato. También el procedimiento siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="877 918 1260 1008"> <thead> <tr> <th>DURACION</th> <th>Días</th> <th>Y</th> <th>CANTIDAD TOTAL DE OBRA</th> <th>CANTIDAD DIARIA</th> <th>CANTIDAD ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)</td> <td>m3</td> <td>X</td> <td>(X*Y)</td> <td>(X*Y)</td> <td>(X*Y)*365</td> </tr> </tbody> </table>	Obrs 01		Obrs 02		abr-12	nov-12	jun-12	abr-13	Duración	8 meses	11 meses		Volumen total (m3)	120.000,00	80.000,00		Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado 200.000,00 m3				DURACION	Días	Y	CANTIDAD TOTAL DE OBRA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD ANUAL	TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)	m3	X	(X*Y)	(X*Y)	(X*Y)*365
Obrs 01		Obrs 02																																	
abr-12	nov-12	jun-12	abr-13																																
Duración	8 meses	11 meses																																	
Volumen total (m3)	120.000,00	80.000,00																																	
Volumen Abril 2012-Abril 2013 (un año) acumulado 200.000,00 m3																																			
DURACION	Días	Y	CANTIDAD TOTAL DE OBRA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD ANUAL																														
TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACION)	m3	X	(X*Y)	(X*Y)	(X*Y)*365																														
44	14	Confirmar que solo se requiere experiencia en el lapso de tiempo indicado y no en el valor final de cada proyecto.	Se confirma.																																
45	15	Favor de confirmar en el caso de presentarse como un joint venture no existe restricciones mínimas en la participación para cada empresa que lo conforman.	<p>en caso del numeral de 3.2 facturación promedio en construcción, debe cumplir lo siguiente:</p> <p>Los conformantes del Joint Venture deben cumplir los 03 requisitos, (i) todos las partes combinadas en suma deben cumplir con el 100% del requisito como mínimo (ii) también que cada integrante cumpla con un mínimo del 25% del requisito y (iii) que uno de los integrantes debe cumplir como mínimo con el 40% del requisito.</p>																																
46	16	Favor de confirmar que no será motivo de descalificación en el caso de un joint Venture la participación de cada empresa integrante sea desigual a la aportación de experiencia en general y similar	Revisar los criterios de evaluación y cumplir lo que se establece como participación.																																
47	17	Favor de confirmar que basta que una de las empresas se encuentre registrado en el caso de un Joint Venture para participar en la licitación.	Se confirma que es suficiente en que una empresa del Joint Venture esté inscrito para la etapa de precalificación. Para la etapa posterior de licitación de las empresas o Joint Venture que hayan sido calificadas, únicamente podrán continuar con el proceso, con la conformación con el que hayan sido calificadas.																																
48	18	Favor de confirmar que se aceptará experiencia de empresas vinculadas que pertenecen al mismo grupo económico.	Para aceptar experiencia de empresas vinculadas que sean del mismo grupo pero tengan diferente razon social, deberían formar un consorcio.																																
49	19	Favor de confirmar que se podrá acreditar la experiencia similar con otros documentos las actividades de movimiento de "MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO) TOTAL, VOLUMEN DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA" como partidas, planos, términos de referencia en el caso que en el acta de recepción o en certificado de culminación de la obra no lo indique.	<p>Las bases en la página 18 Nota (ii) indican lo siguiente: "La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño [menor que el valor especificado en el requisito] para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado" Asimismo, según la table de la página 40 de la sección VI, se tiene:</p> <table border="1" data-bbox="1037 1545 1276 1657"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">Expediente</th> </tr> <tr> <th>MI (m)</th> <th>MD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CA-1</td> <td>1.307</td> <td>1.307</td> </tr> <tr> <td>CA-2</td> <td>1.946</td> <td>2.243</td> </tr> <tr> <td>CA-3</td> <td>2.220</td> <td>1.644</td> </tr> <tr> <td>CA-4</td> <td>432</td> <td>970</td> </tr> <tr> <td>CA-5</td> <td>1.638</td> <td>1.638</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td>4.569</td> <td>7.239</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>11.887</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las obras similares de diques de tierra mínimamente tendrán que tener la longitud de 4,186m (el cual corresponde al tramo de dique más extenso indicada en la sección VI): Las obras similares de presas de tierra mínimamente tendrán que tener 10 metros de altura. En el caso de Joint Venture, 02 contratos de alguna de las empresas integrantes tendrán que cumplir con estos requisitos, es decir, <u>sumar la experiencia de varios contratos para llegar a 4,186m de longitud de dique o 10 metros de altura de presa no será valido.</u> Se tendrá que demostrar la similitud con documentos contractuales, valoraciones de las partidas ejecutadas y especificaciones técnicas. La Reforestación y Capacitación no están sujetos a calificación, ya que pueden ser subcontratadas.</p>	TRAMO	Expediente		MI (m)	MD (m)	CA-1	1.307	1.307	CA-2	1.946	2.243	CA-3	2.220	1.644	CA-4	432	970	CA-5	1.638	1.638	Subtotal	4.569	7.239	Total	11.887							
TRAMO	Expediente																																		
	MI (m)	MD (m)																																	
CA-1	1.307	1.307																																	
CA-2	1.946	2.243																																	
CA-3	2.220	1.644																																	
CA-4	432	970																																	
CA-5	1.638	1.638																																	
Subtotal	4.569	7.239																																	
Total	11.887																																		

50	20	Confirmar que los litigios o arbitrajes deben estar referidos directamente al objeto de la ejecución del contrato y no a aspectos relacionados como temas administrativos, logísticos, etc.	No se confirma																																				
51	21	Solicitamos se pueda modificar el extremo del Formulario EXP - 4.2 (b) respecto a la cantidad total en el contrato a fin de considerar el volumen total al término del mismo.	No se acepta, ver respuesta 43																																				
52	22	Confirmar que se entiende por obra similar, todos aquellas obras que incluyan trabajos o componentes hidráulicos de contención, captación o derivación de agua y/o fluidos.	<p>Las bases en la página 18 Nota (ii) indican lo siguiente: "La similitud se basará en el tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología y/u otras características descritas en la Sección VI, Alcance de las Obras. No se aceptará la adición de un número de contratos de valor pequeño (menor que el valor especificado en el requisito) para satisfacer en totalidad el requisito. Obras similares (2): Diques y/o presas de tierra. Mínimamente una (01) de las dos obras similares se tendrá que haber construido con enrocado" Asimismo, según la table de la página 40 de la sección VI, se tiene:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">TRAMO</th> <th colspan="2">Expediente</th> </tr> <tr> <th>MI (m)</th> <th>MD (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-A-1</td> <td></td> <td>1,967</td> </tr> <tr> <td>C-A-2</td> <td>1,946</td> <td>2,280</td> </tr> <tr> <td>C-A-3</td> <td>2,220</td> <td>1,644</td> </tr> <tr> <td>C-A-4</td> <td>452</td> <td>920</td> </tr> <tr> <td>C-A-5</td> <td></td> <td>1,038</td> </tr> <tr> <td>Subtotal</td> <td>4,598</td> <td>7,239</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>11,837</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las obras similares de diques de tierra mínimamente tendrán que tener la longitud de 4,186m (el cual corresponde al tramo de dique más extenso indicada en la sección VI); Las obras similares de presas de tierra mínimamente tendrán que tener 10 metros de altura. En el caso de Joint Venture, 02 contratos de alguna de las empresas integrantes tendrán que cumplir con estos requisitos, es decir, <u>sumar la experiencia de varios contratos para llegar a 4,186m de longitud de dique o 10 metros de altura de presa no será válido.</u> Se tendrá que demostrar la similitud con documentos contractuales, valoraciones de las partidas ejecutadas y especificaciones técnicas. La Reforestación y Capacitación no están sujetos a calificación, ya que pueden ser subcontratadas.</p>	TRAMO	Expediente		MI (m)	MD (m)	C-A-1		1,967	C-A-2	1,946	2,280	C-A-3	2,220	1,644	C-A-4	452	920	C-A-5		1,038	Subtotal	4,598	7,239	Total		11,837										
TRAMO	Expediente																																						
	MI (m)	MD (m)																																					
C-A-1		1,967																																					
C-A-2	1,946	2,280																																					
C-A-3	2,220	1,644																																					
C-A-4	452	920																																					
C-A-5		1,038																																					
Subtotal	4,598	7,239																																					
Total		11,837																																					
6	53	<p>Se considera Obra similar a:</p> <p>Para los contratos de arriba u otros contratos completados satisfactoria y sustancialmente (iii) como contratista principal (entidad individual o integrante de JV), contratista administrador o subcontratista(vi) entre 1ro de enero del 2010 y la fecha límite para la presentación de las Ofertas, experiencia mínima en construcción en las siguientes actividades clave completadas satisfactoriamente(vii) (ejecutado en un año en m3)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Und.</th> <th>Metrado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOVIMIENTO DE TIERRAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO)</td> <td>m3</td> <td>225,500</td> </tr> <tr> <td>VOLUMEN DIQUES Y/O</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRESAS DE TIERRA</td> <td>m3</td> <td>196,500</td> </tr> <tr> <td>VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.)</td> <td>m3</td> <td>4,200</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) Teniendo como definición de Excavación Masiva, el cual consiste en la remoción de grandes volúmenes de suelo natural. Se realiza complementariamente de forma mecanizada o manual. Ahora un Corte es igual a la remoción de grandes volúmenes. b) También teniendo como definición de Presas de Tierra, el cual sirve para embalsar agua o retenerla. Así mismo un PAD de Lixiviación es un terraplén continuo y sirve para retener líquido. Al respecto cabe citar los siguientes principios que rigen las Contrataciones públicas: i) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. En tal sentido, para que se pueda considerar un servicio como similar a la experiencia solicitada de la convocatoria bastará que los servicios que se propongan a efectos de la calificación de la experiencia contengan algunas de las características esenciales que definen la naturaleza del servicio que se pretende realizar; de lo que se concluye que, para acreditar la experiencia no necesariamente deben ser " MOVIMIENTO DE TIERRAS (EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO) y VOLUMEN DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA " exclusivamente, los potenciales postores podrían presentar servicios de iguales o parecidas características al del objeto de la convocatoria; en el presente proceso, estas experiencias similares serían también " Corte,PAD DE LIXIVIACION " siendo entonces de similares características a las antes mencionadas.</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y tomando en cuenta los principios señalados, solicitamos se agregue a la Definición de Experiencia también a : ...Corte. y/o Pad de Lixiviación. Todo a fin de fomentar y permitir la mayor participación de postores en el presente procedimiento de selección.</p> <p>Quedando de esta manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Und.</th> <th>Metrado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MOVIMIENTO DE TIERRAS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>(EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO)</td> <td>m3</td> <td>225,500</td> </tr> <tr> <td>VOLUMEN DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Y/O PAD DE LIXIVIACION</td> <td>m3</td> <td>196,500</td> </tr> <tr> <td>VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.)</td> <td>m3</td> <td>4,200</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Und.	Metrado	MOVIMIENTO DE TIERRAS			(EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO)	m3	225,500	VOLUMEN DIQUES Y/O			PRESAS DE TIERRA	m3	196,500	VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.)	m3	4,200	Descripción	Und.	Metrado	MOVIMIENTO DE TIERRAS			(EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO)	m3	225,500	VOLUMEN DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA			Y/O PAD DE LIXIVIACION	m3	196,500	VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.)	m3	4,200	<p>Las Normas que rigen el presente contrato son las Normas AOD del Japón, en ese sentido: a) Se confirma. Corte es similar a excavación masiva. b) Pad de Lixiviación no se considera obra similar. c) No se considera volumen de concreto en obra hidráulicas (bocatomas, presas, etc)</p>
Descripción	Und.	Metrado																																					
MOVIMIENTO DE TIERRAS																																							
(EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO)	m3	225,500																																					
VOLUMEN DIQUES Y/O																																							
PRESAS DE TIERRA	m3	196,500																																					
VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.)	m3	4,200																																					
Descripción	Und.	Metrado																																					
MOVIMIENTO DE TIERRAS																																							
(EXCAVACIONES MASIVAS O RELLENO)	m3	225,500																																					
VOLUMEN DIQUES Y/O PRESAS DE TIERRA																																							
Y/O PAD DE LIXIVIACION	m3	196,500																																					
VOLUMEN DE CONCRETO EN OBRAS HIDRÁULICAS (BOCATOMAS, PRESAS, ETC.)	m3	4,200																																					

Atte,

Comité de Selección AD HOC